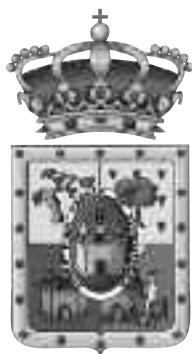


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Miércoles 24 de Julio

Núm. 84

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas	2118
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones	2118
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
Requerimiento de datos estadísticos	2119
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Compra de una furgoneta	2120
Corrección de errores	2122
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reglamento consejo municipal de Medio Ambiente y Urbanismo	2122
Licencia municipal	2128
CIDONES	
Delegación de funciones	2128
GÓMARA	
Modificación de crédito nº 1/2013	2128
MOLINOS DE DUERO	
Corrección error	2128
MONTEJO DE TIERMES	
Notificación requerimiento de demolición	2129
Notificación requerimiento de demolición	2130
Notificación requerimiento de demolición	2130
Notificación requerimiento de demolición	2131
Notificación requerimiento de demolición	2132
Notificación requerimiento de demolición	2133
Notificación requerimiento de demolición	2134
Notificación requerimiento de demolición	2135
Notificación requerimiento de demolición	2136
Notificación requerimiento de demolición	2137
Notificación requerimiento de demolición	2137
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Padrón agua, basura y alcantarillado 1 ^{er} semestre 2013	2138
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 9-619 132/2008	2138



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Enrique Rubio Romero (08998761 B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 176 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 220 mm de diámetro, situado en la parcela 727 del polígono 22, paraje de El Vadillo, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (4.000 cabezas de porcino).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,43 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 13.548,8 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.16: Almazán-Sur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-480/2013-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de mayo de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorrel. 1801

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad



indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del mes posterior al periodo de pago reglamentario.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Interesado: Manuel Isidro Patiño Sarmiento.

D.N.I.: X6499780A

Importe: 7.672,86 €

Importe con recargo: Recargo 20%: 9.207,43 €

Período: 19-12-2012 a 15-11-2013

Motivo: No justificar el destino de la cantidad capitalizada.

Soria, 11 de julio de 2013.– 11 de julio de 2013.– El Director Provincial, P.S., M^a Eulalia Herráez Hernando. 1800

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN VIZCAYA

REQUERIMIENTO DE DATOS ESTADÍSTICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.



Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza del Ensanche, 3 bajo - Bilbao-. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 94.470.27.75 y 94.470.27.73, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Encuesta y período</i>
ARROYO DOMÍNGUEZ S.L.	Almazán (Soria)	B42004648	Encuesta Anual de Servicios 2012. Expediente 13026613.
BELTRÁN ANDRÉS JOSÉ IGNACIO	Soria	16794604G	Encuesta Anual de Servicios 2012. Expediente 13026616.
ARNAIZ CUADRADO SERGIO	Golmayo (Soria)	44131444X	Encuesta Anual de Servicios 2012. Expediente 13026610.
ARCHILLA VIGIL CARMELO	Soria	B42172916	Encuesta Anual de Servicios 2012. Expediente 13026609.
CAFFARENA DESIGN SLU	Soria	B42195784	Encuesta Anual de Servicios 2012. Expediente 13026621.
PANADERÍA NUMANTINA SC	Soria	J42193714	Encuesta Anual de Servicios 2012. Expediente 13026707.

Bilbao, 10 de julio de 2013.- La Delegada de Estadística, Alicia Bollo Fustero. 1793

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2013, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la compra de una furgoneta de nueve plazas y zona para carga, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101097 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.com

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego de modelo.

d) Número de expediente: Suministros-2013/21

2.- Objeto del contrato:



- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: la compra de una furgoneta de nueve plazas y zona para carga.
- c) Número de unidades a entregar: 1.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: 60 días.
- e) Plazo de entrega: parque de maquinaria.
- f) Admisión a prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34130000-7

3.- *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso:
 - 1. Calidad del objeto del contrato, hasta 12 puntos.
 - 2. Precio, hasta 30 puntos.
 - 3. Garantías y asistencia técnica post-venta, hasta 5 puntos.
 - 4. Plazo de entrega hasta 3 puntos.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto 21.487,60€ que con un IVA (21%) de 4.512,40 € hace un precio total de 26.000,00 €.

5.- *Garantías.*

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

6.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos; y descripción y fotografías.

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera.

c) Contratos reservados: No.

7.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
- 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.



4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es

d) Número de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- *Apertura de Ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

b) Localidad: Soria. 42071 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

9.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

10.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales. Para el pago de la tasa por el bastanteo de poderes visitar la página web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>

Soria, 15 de julio de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1822

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la asistencia técnica en materia de seguridad y salud, años 2013-2016, y aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2013 la rectificación del error consistente en la previsión de otorgar 2 puntos por cada 0,01% de baja ofertada cuando la previsión era la de otorgar 1 punto por cada 0,01% de baja.

Se procede a nuevo plazo para la presentación de ofertas que será con la fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

Soria, 18 de julio de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1836

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, el Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo, y sometido a información pública mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Provincia* núm. 59 de fecha 24 de mayo de 2013, por plazo de treinta días, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, queda aprobado definitivamente, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el art. 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a la publicación íntegra del referido Reglamento.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

INTRODUCCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, consciente de la importancia que supone la integración en su gestión municipal de los criterios para un desarrollo sostenible, está adscrito a la Red Española de Ciudades por el Clima y a la Red Española de Ciudades Saludables, mediante acuer-



do plenario con fecha de 27 de julio de 2005. De modo adicional, y como requisito de la primera adhesión, se acordó del mismo modo la firma de los compromisos de Aalborg +10 con fecha de 7 de septiembre de 2006.

A su vez, en materia urbanística tanto el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo, como la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León recogen entre sus principios el de participación e información pública.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo surge para dar cumplimiento y garantizar la participación de los ciudadanos en la gestión de su entorno más cercano, como articulador de las políticas y acciones proambientales y urbanísticas del municipio.

Por ello al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Capítulo III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se constituye el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo de Soria, que se regirá por el presente Reglamento.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONSEJO

1.1. El Consejo se constituye como un consejo sectorial local, órgano complementario del Ayuntamiento de Soria, de carácter consultivo y de participación de los agentes sociales y económicos del Municipio de Soria, cuya finalidad es la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones, para la gestión y mejora del medio ambiente y del urbanismo, promoviendo un desarrollo económico, social, urbanístico y ambiental sostenible en el Municipio de Soria.

1.2. El Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo desarrollará funciones de informe y propuesta, en relación con cualquier asunto relacionado con el medio ambiente y su desarrollo en programas de actuación, acciones y proyectos, así como en las decisiones estratégicas en materia de planeamiento y gestión urbanística, siendo en todo caso sus decisiones de carácter no vinculante.

Artículo 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

2.1. El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo es el Término municipal de Soria, sin perjuicio de que para el ejercicio de sus funciones haya que considerar espacios territoriales más amplios como los montes propiedad municipal situados en otros términos municipales.

Artículo 3.- FUNCIONES DEL CONSEJO

Las funciones del Consejo se inscribirán en el marco de todos los aspectos relativos al urbanismo y al medio ambiente local, de forma paralela y coordinada con el Ayuntamiento.

En líneas generales estas funciones, entre otras, serán:

- Trasladar la opinión de los grupos a los que representan y de los ciudadanos en general, sobre los problemas y prioridades futuras del Municipio.
- Hacer propuestas, iniciativas y sugerencias concretas de mejora.
- Colaborar en la propuesta y revisión de los indicadores de sostenibilidad y urbanísticos del Ayuntamiento de Soria.
- Proponer planes, programas, campañas e iniciativas ambientales y urbanísticos.
- Colaborar en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas de fomento de comportamiento de los ciudadanos y de participación en el desarrollo sostenible del municipio.



- Propuestas y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos por las redes supramunicipales en las que el Excmo. Ayuntamiento de Soria esté integrado.

Artículo 4.- FACULTADES DEL CONSEJO.

1. Para el desarrollo de las funciones que le competen, el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo, tendrá las siguientes facultades:

a. Promover reuniones con participación de personas cualificadas, técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del municipio para debatir cuestiones sobre los que tenga que pronunciarse el Consejo.

b. Solicitar al Ayuntamiento que recabe de otras administraciones, instituciones u organizaciones, la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

c. Recibir de la Alcaldía-Presidencia, Junta de Gobierno Local o del Concejal – Delegado correspondiente del Ayuntamiento de Soria, la información y documentación necesaria para la elaboración de los estudios, informes o dictámenes que tengan que llevar a cabo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria facilitará a sus miembros la documentación e información precisa.

CAPÍTULO II MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 5.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

El Consejo se estructurará de la siguiente manera:

- El Presidente será el Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Formará parte del mismo un Concejal de cada Grupo Político Municipal.
- Asimismo, el Consejo Municipal de Medio Ambiente contará con la siguiente representación:

1. Un representante de cada uno de los siguientes colectivos y agentes sociales, previa solicitud formal y el correspondiente acuerdo del Ayuntamiento de incorporación al Consejo:

- Universidad.
- AECOP.
- Cámara de la Propiedad Urbana.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- FOES.
- ASOHTUR.
- 1 representante de cada uno de los dos sindicatos más representativos a nivel nacional.
- Colegio Oficial de Arquitectos.
- Colegio de Ingenieros Industriales.
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.
- Colegio de Abogados.
- Jefatura Provincial de Carreteras.
- Asociaciones de Vecinos que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Asociaciones ecologistas con actividad justificada en la capital.
- Colegios profesionales con atribuciones en materia agrícola, forestal y medioambiental.



- Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

2. Un representante de cada una de las empresas prestadoras de los servicios municipales vinculados a temas ambientales y urbanísticos.

3. Actuando de Secretario, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

Artículo 6.- DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS

Cada una de las instituciones y colectivos indicados anteriormente efectuarán la designación de los miembros del Consejo, así como de sus sustitutos.

La designación de los Concejales que formen parte del Consejo, la realizará cada Grupo Político al inicio del mandato.

Artículo 7.- CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

7.1. Los miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo cesarán por las siguientes causas:

- a. Renuncia expresa.
- b. Fallecimiento.
- c. Expiración del plazo de su mandato, en el supuesto de los miembros de la Corporación.
- d. Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño del cargo público por sentencia judicial firme.
- e. Disolución de la entidad o asociación.
- f. Contravenir las obligaciones legales y reglamentarias exigibles a asociaciones o entidades así como lo dispuesto en los Reglamentos Municipales que le sean de aplicación.

7.2. Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva.

**CAPÍTULO III
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

Artículo 8.- ÓRGANOS DEL CONSEJO

8.1. Para su funcionamiento, el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo se estructura de la siguiente forma.

- a. Pleno.
- b. Comisiones de estudio.

Artículo 9.- REUNIONES DEL PLENO

9.1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, estableciéndose la fecha en función de la sesión constitutiva del Consejo.

9.2. Podrán asimismo reunirse con carácter extraordinario a convocatoria del Presidente o de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

9.3. Asimismo el Presidente podrá convocar sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes.

9.4. La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo, se hará con antelación mínima de 5 días. La convocatoria para las sesiones extraordinarias se hará por el Presidente con una antelación mínima de 48 horas, e irá acompañada del orden del día y si procede, de la documentación correspondiente, salvo que se trate de extraordinarias y urgentes.

En el caso de que la sesión extraordinaria hubiese sido solicitada por los miembros del Consejo, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formalización de la solicitud razonada, debiendo celebrarse dentro del mes siguiente al de dicha solicitud.



El orden del día de las convocatorias será fijado por el Presidente del Consejo, y contendrá como mínimo en las sesiones ordinarias, los siguientes puntos:

- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- Los asuntos para los que se haya convocado el Pleno del Consejo.
- Ruegos y Preguntas.

No obstante lo anterior, cualquier miembro del Consejo podrá proponer temas para su inclusión en el Orden del Día, debiendo realizarlo con, al menos, 15 días de antelación a la celebración de la sesión; siendo obligatoria su inclusión cuando la propuesta esté suscrita por, al menos, un tercio de los miembros del Consejo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias, contendrá como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se hay convocado, el Pleno del Consejo.

En las extraordinarias urgentes, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Consejo, se levantará la sesión.

El Pleno del Consejo se considera válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta legal de sus miembros, en primera convocatoria.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión 15 minutos después, siendo válida su constitución en esta segunda convocatoria con un mínimo de tres asistentes. Tanto en Primera, como en Segunda convocatoria se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituya, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

9.5. Todos los miembros del Consejo tienen derecho de voz y voto, a excepción de los representantes de las empresas prestadores de los servicios municipales y del Secretario del Consejo, que tendrán derecho de voz, pero no de voto.

9.6. A las sesiones del Consejo podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas que no siendo miembros de éste, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano. Para ello será necesaria previa invitación del Presidente.

Artículo 10.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

10.1. Los Acuerdos del Pleno del Consejo se adoptaran por mayoría de los votos de los miembros presentes.

10.2. Los vocales discrepantes de la declaración mayoritaria, podrán formular votos particulares individuales o conjuntamente, que deberán unirse al acuerdo correspondiente, pudiendo formalizarlo también por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado.

Artículo 11.- COMISIONES DE ESTUDIO

11.1. El Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo, podrá constituir de forma extraordinaria, con carácter temporal o permanente, comisiones de estudio o mesas temáticas para el análisis y la investigación de los problemas ambientales constatados.

11.2. Las Comisiones de Estudio estarán compuestas por miembros del Consejo y por personas propuestas en calidad de especialistas de los diferentes temas objeto de estudio.

11.3. El nombramiento de los miembros de las comisiones de estudio, corresponde al Pleno del Consejo.

11.4. Las Comisiones de estudio tendrán las siguientes funciones:



- Realizar estudios y presentar iniciativas referidas a las problemáticas del urbanismo y medio ambiente local.

- Asesorar a los órganos Colegiados del Consejo, en relación con los asuntos o problemas del sector, cuando así se requiera.

Artículo 12.- SECRETARÍA GENERAL

12.1. Ejercerá la Secretaria del Consejo el propio titular de la Secretaria de la Corporación Municipal o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

12.2. Son funciones del Secretario del Consejo:

- Levantar acta de las reuniones de los órganos Colegiados del Consejo.

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en las normas de funcionamiento.

- Expedir certificaciones.

- Custodiar libros de actas y el sello del Consejo.

- Cumplimentar los acuerdos adoptados, previo al cúmplase de la Presidencia, así como su notificación en forma.

Artículo 13.- ACTAS

13.1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado, se levantará acta por el Secretario.

13.2. En el acta figurará, el orden del día de la reunión, los asistentes, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

13.3. En el acta figurará a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

13.4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidos con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La modificación de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Segunda.- Dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la entrada en vigor, procederá a la constitución del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Para todo lo no regulado en los presentes Estatutos, se estará a lo establecido en la vigente Legislación de Régimen Local.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* previo cumplimiento a lo establecido en la L.B.R.L.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Si fuese preciso convocar el Consejo Sectorial de Urbanismo o el Consejo Municipal de Medio Ambiente, en el periodo comprendido entre la entrada en vigor del presente Reglamento y la constitución del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo, se efectuará conforme a la normativa que regula actualmente estos órganos.

Soria, 10 de julio de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1804

URBANISMO

Soriadis, S.L, solicita licencia municipal para la actividad de traslado de estación de servicio en Centro Comercial Leclerc, a ubicar en el P.I. Las Casas II, C/ C y J de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 10 de julio de 2013.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras.

1803

CIDONES

Por Resolución de la Alcaldía de 10 de julio de 2013 se ha delegado a favor del Concejal D. Alfonso Villares Irazábal la facultad que le corresponde a la Sra. Alcaldesa para la celebración del Matrimonio Civil entre D. Mario Díaz Meléndez y Dña. Mónica Lopes Ribeiro, a celebrar en Herreros-Cidones el día 25 de julio de 2013. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cidones, 10 de julio de 2013.– La Alcaldesa, Mª Carmen Gil Ibáñez.

1807

GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 10 de julio de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/13 (Suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2013.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el arte. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 11 de julio de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

1808

MOLINOS DE DUERO

CORRECCIÓN DE ERROR

En el anuncio publicado el 05 de julio de 2013, de arrendamiento de vivienda,

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.198,00 euros anuales.



Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.398,00 euros.

5. Duración del contrato:

5 años.

Molinos de Duero, 11 de julio de 2013.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo.

1806

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Mariano Azorero Yebes

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Iglesia nº 5 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, quedan únicamente restos murarios del antiguo cerramiento denotando la falta de cohesión entre las piezas que los forman, así como estado de precario equilibrio del dintel de la entrada y zona superior de cerramiento.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Mariano Azorero Yeves titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 5 de la calle Iglesia de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.



b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1809

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Mariano Azorero Yebes.

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Iglesia nº 7 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido fallo parcial de la estructura de cubierta, con la correspondiente fractura y caída de los materiales, tanto al interior como a la vía pública.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Mariano Azorero Yebes, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 7 de la calle Iglesia de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1810

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-



ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Zenine Fodil

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 15 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Iglesia nº 3 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, quedan únicamente restos murarios del antiguo cerramiento denotando la falta de cohesión entre las piezas que los forman, con desaparición de la zona central.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Zenine Fodil, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 3 de la calle Iglesia de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra. La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1811

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Francisca Antón Ricote

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 15 de mayo de 2013.

BOPSO-84-24072013



Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 40 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso completo de la cubierta y forjado, con la caída hacia el interior del inmueble, quedando sin arriostramiento las fachadas.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Francisca Antón Ricote, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 40 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1812

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Justa García Sotillos.

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 15 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 27 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso completo de la cubierta y forjado, con la caída hacia el interior del inmueble, quedando sin arriostramiento las fachadas.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.



Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Justa García Sotillos, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 27 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1813

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Miguel Rubio Arribas.

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 17 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso completo de la cubierta y forjado, con la caída hacia el interior del inmueble, quedando sin arriostramiento las fachadas.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Miguel Rubio Arribas, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 17 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.



La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1814

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Victorina Martín Lozano

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 19 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso completo de la cubierta y forjado, con la caída hacia el interior del inmueble, quedando sin arriostramiento las fachadas.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Victorina Martín Lozano, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 19 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.



Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1815

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Gabino Crespo Núñez

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 10 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso completo de la cubierta y forjado, con la caída hacia el interior del inmueble, quedando sin arriostramiento las fachadas.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a D. Gabino Crespo Núñez, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 10 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.



b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1816

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Alejandro Lozano Cardenal

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Iglesia nº 1 de Hoz de Abajo, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida de consistencia de la cubrición comenzando a ceder por fallo de la estructura de la cubierta.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a D. Alejandro Lozano Cardenal, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 1 de la calle Iglesia de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1817



Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Francisco Lozano Arribas
Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 6, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la falta de cohesión en el cerramiento principal en su unión con el entramado de la cubierta; ésta se ha colapsado hacia el interior, con el consiguiente peligro de caída de piezas del cerramiento a la vía pública.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a D. Francisco Lozano Arribas, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 6 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1818

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Benito Núñez Lozano
Hoz de Abajo, Soria.



DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 10 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 8, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso completo del inmueble, tanto a nivel de cubierta como de cerramientos exteriores.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Benito Núñez Lozano, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 8 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1819

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2013, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 12 de julio de 2013.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1805

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 11 de febrero de 2013, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública, en



concreto, del proyecto de línea aérea de alta tensión 132 KV E/S SET Almazán - ENDESA de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán - SET Almazán - Iberdrola, en el término municipal de Almazán (Soria). Expediente 9.619 132/2008.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de fecha 13 de abril de 2009, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 22 de mayo de 2009, se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de la línea aérea de alta tensión, a 132 kV entrada -salida SET Almazán - Endesa.

2.- Con fecha 17 de julio de 2012 la empresa solicitó la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto y con cuyos titulares no se había alcanzado acuerdo de indemnización.

3.- Con fecha 9 de agosto de 2012, se sometió a información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública, en concreto, sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto, publicándose el anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* y B.O.C. y L. de fechas 01-10-2012 y 21-09-2012 respectivamente.

4.- Durante el periodo de información pública se presentó un escrito de alegación por parte de D. Francisco Javier Gil Díaz, que alega:

4.1.- La disconformidad con el trazado del proyecto de la línea y propone la afección a otras fincas para evitar la afección a las de su propiedad.

4.2.- La falta de información acerca de los criterios de valoración de la empresa promotora del expediente para fijar las indemnizaciones de servidumbre de paso de la línea, ya que la finca actualmente tiene una actividad agrícola cuyos perjuicios deberían valorarse.

4.3.- La variación del trazado del proyecto de la línea afectando a otras fincas propiedad de la administración, basándose en el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000 y así evitar la afección a las fincas de su propiedad.

4.4.- La variación del trazado del proyecto de la línea para ajustarse a los linderos con las fincas colindantes.

5.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 8 de febrero de 2013 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- En relación con las alegaciones formuladas por Dº Francisco Javier Gil Díaz,

2.1.- En el apartado 4.1., 4.3. y 4.4., son desestimadas, ya que son objeciones relativas a la aprobación del proyecto de la línea, cuestión que no corresponde al presente momento procedimental.

2.2.- En el apartado 4.2., son estimadas, ya que durante el acto de levantamiento de actas previas a la ocupación se aportará valoración realizada por el perito de la empresa promo-



tora del proyecto, en la que se detallarán los criterios de valoración de cada una de las infraestructuras que se instalen en la finca así como la afección que pueda producirse en el cultivo agrícola.

3.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Este Servicio Territorial, resuelve,

DECLARAR la utilidad pública en concreto del Proyecto de línea aérea de alta tensión 132 Kv E/S SET Almazán - Endesa de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán - Set Almazán - Iberdrola, en el término municipal de Almazán (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAZAN

Nº	Pol.	Parc	Long tendido m	Super de vuelo (m ²)	Super. de paso (m ²)	Apoyo nº	Sup. ocupada (m ²)	Propietario	Naturaleza
5	21	1039	302	6.536	906	3C	34,81	JUNTA DE CASTILLA Y LEON -SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío
9	21	1043	109	2.372	327			JUNTA DE CASTILLA Y LEON -SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío
11	21	1044	252	5.074	736	4C y 5 C	83,11	FRANCISCO JAVIER , BEATRIZ Y SANTIAGO GIL DIAZ	Labor-regadío
14	21	10041	233	1.236	697			JUNTA DE CASTILLA Y LEON -SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío

Soria, 13 de febrero de 2013.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1799

BOPSO-84-24072013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 84

Miércoles, 24 de Julio de 2013

Pág. 2141

BOPSO-84-24072013